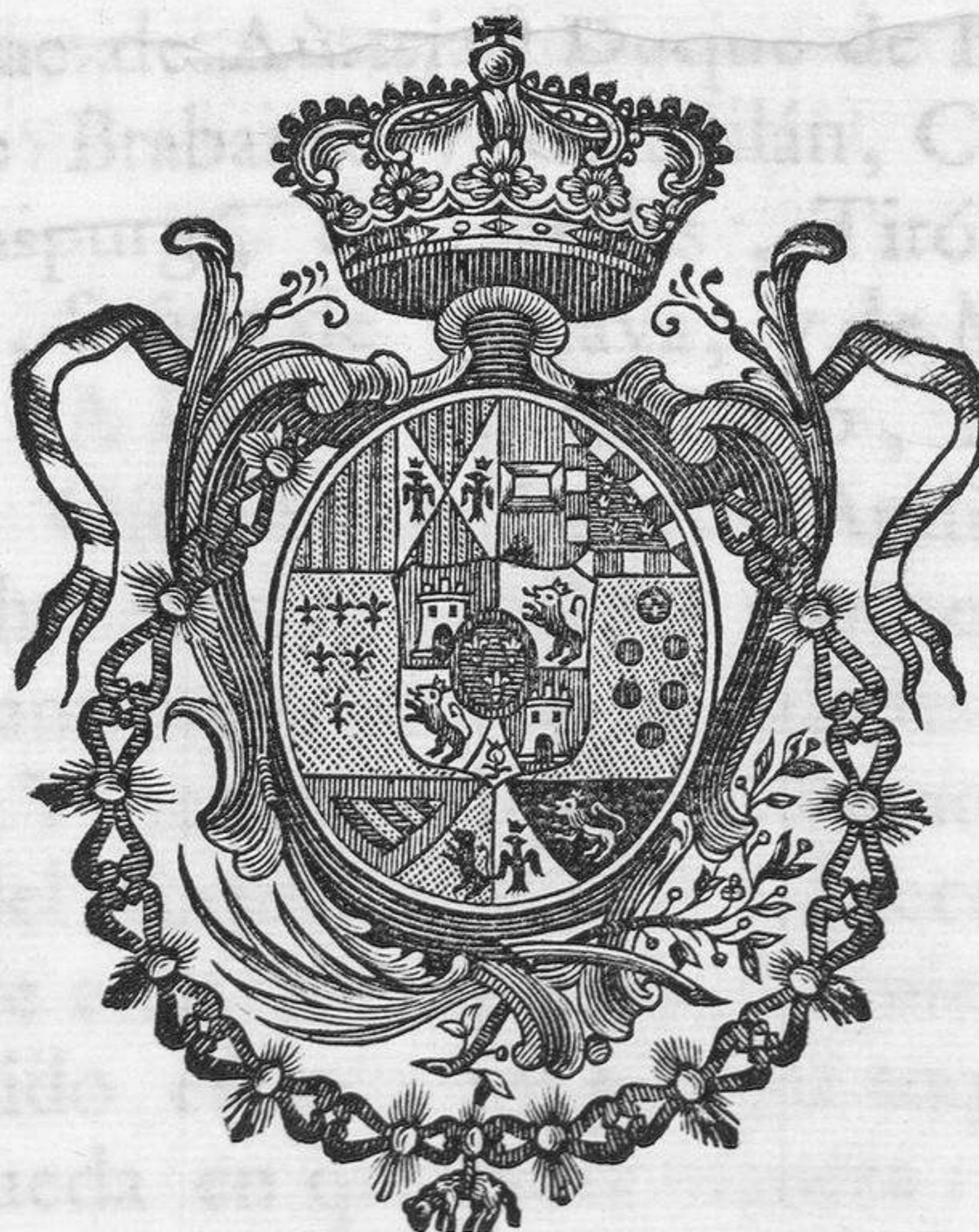


REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
P O R L A Q U A L S E M A N D A,
 que la Plaza de ausencias de la Diputacion General de los Reynos se sorteé entre todas las Ciudades de Voto en Cortes , inclusa la Corona de Aragon, y que una de las supernumerarias quede para sortearse en lo sucesivo entre las Ciudades de dicha Corona , reservándose las otras dos para las de Castilla y Leon únicamente.

AÑO

1790.



EN ZARAGOZA:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE FRANCISCO MORENO.

REAL ACADEMIA

DE S.M.

EXCELENTES OBRAS DE MUSICA

POOR LA GUAL SE MAMDA

de la Plana de suscripción de la Diputación Ge-

ral de los Regios se sorteó entre todos los

Chinoses de Voto en Cortes, incluyendo la Co-

lombia de Alfonso, y uno más de los subvinti-

narios que sorteó sucesivamente los Chinoses de

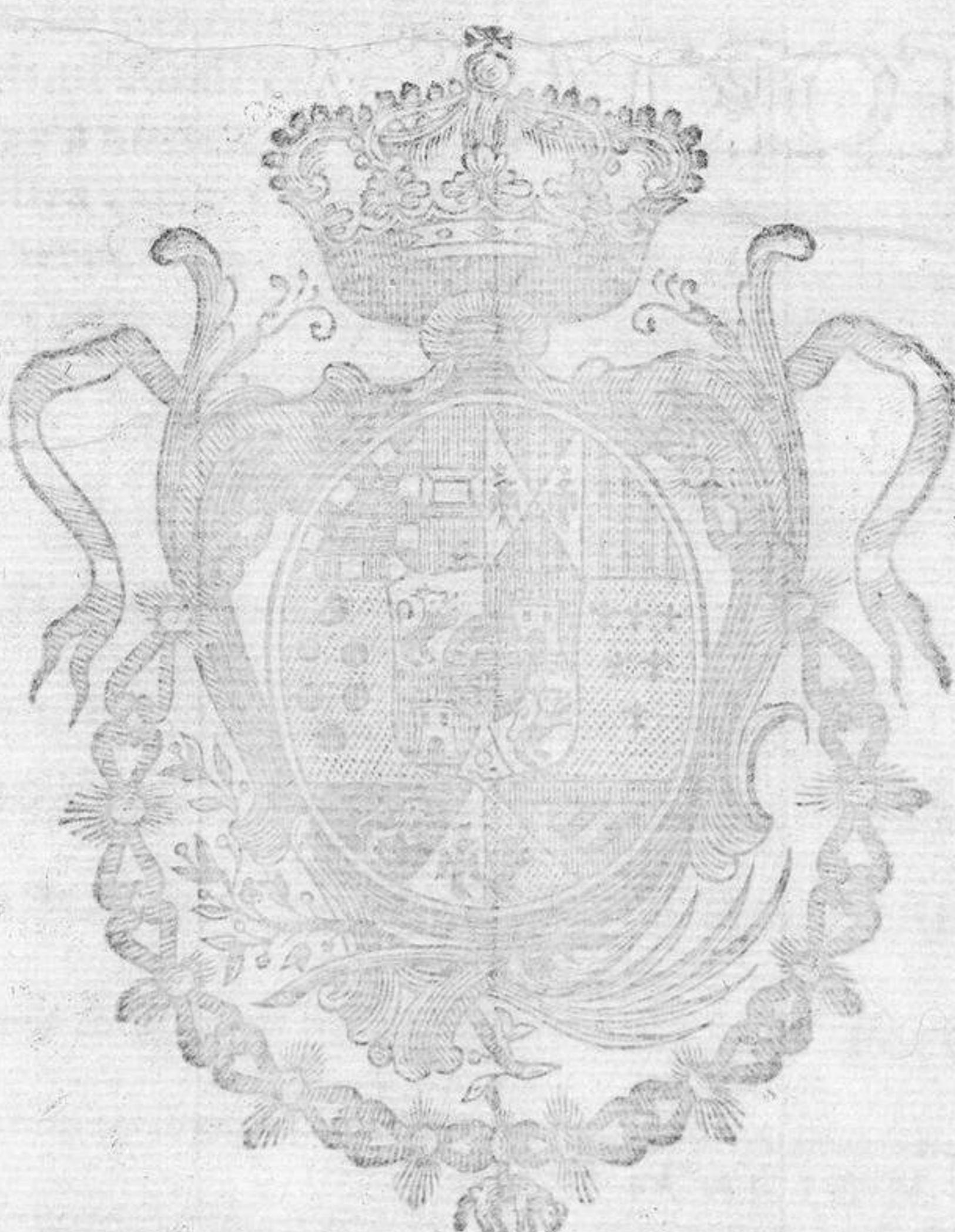
Cortes de 1821.

Casi todas las piezas musicales

de este

1520.

ANO



EN ZARAGOZA:

EN LA IMPRENTA DE LA LIBRERIA DE FRANCISCO MORENO.



DON CARLOS

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon,
de las dos Sicilias , de Jerusalèn , de Na-
varra , de Granada , de Toledo , de Va-
lencia , de Galicia , de Mallorca , de
Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de
Córdova , de Córcega , de Murcia , de
Jaén , de los Algarves , de Algeciras , de
Gibraltar , de las Islas de Canaria , de
las Indias Orientales y Occidentales , Is-
las y Tierra Firme del Mar Occeano,
Archiduque de Àustria , Duque de Bor-
goña , de Brabante y de Milán , Con-
de de Absburg , de Flandes , Tiról y
Barcelona , Señor de Vizcaya , y de Mo-
lina , &c. A los del mi Consejo , Pre-
sidente y Oidores de las mis Audien-
cias , y Chancillerías , y á los Concejos ,
y Ayuntamientos de las Ciudades y
Villas de Voto en Cortes , Diputacion
general del Reyno , y demás Jueces y
Justicias de estos mis Reynos , à quienes
lo contenido en esta mi Cédula toque ,
ò tocar pueda en qualquier manera ; SA-
BED : Que por el Ayuntamiento de la

Ciu-

Ciudad de Barcelona se hizo presente à la Magestad del Señor Rey Don Càrlos III , mi augusto Padre (que esté en gloria) en representacion de diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho , que atendiendo à las repetidas instancias de algunas de las Ciudades de aquel Principado , y por consentimiento de las demás de Voto en Cortes de él , y enterada de que la Diputacion general de los Reynos , poco despues del principio del sexénio que fenecia en el mes de Agosto de dicho año , habia nombrado para el empleo de su Contador y Secretario , vacante por muerte de Don Antonio de la Vega , al individuo de ella , Diputado por dicha Provincia de Mallorca y Reyno de Valcncia Don Ramon de Lanes , y dispuesto que la vacante de éste la ocupase el que estaba exerciendo la plaza de Diputado de ausencias , y que en la de éste entrase uno de los Supernumerarios que sacaban en el sorteo de las Ciudades de Castilla ; le habia parecido deber manifestar quedaria perjudicada la Real gracia tan estimable para aquel Principado , de que éste con el Reyno de Mallorca tuviesen plaza permanente en el mi Consejo de Hacienda

cienda, y Diputacion general del Reyno; porque se verificaría no haber en dichos Tribunales sugeto alguno de las referidas Provincias , durante el sexénio en que falleciese , ó saliese su Diputado à otros empleos : Y en csta atencion , no obstante ser la practica en la relevacion de Diputados al fin del sexénio ir saliendo los mas modernos , conforme iban llegando los nuevos , nunca se mudaba el de aquella Provincia y la de Mallorca ; sino precisamente por el correspondiente al sorteo de ellas , fuesen ó no mas modernos que los otros ; y como el Diputado de ausencias , y otros tres supernumerarios los sorteaban solo las Ciudades de Castilla y anexas sin concurrencia de las de aquel Principado y Reyno de Mallorca ; si entrase uno de aquellas à ocupar la plaza de estas , cuya consignacion pagaban muy sobradamente para la manutencion de su Diputado , les sería muy sensible no disfrutar este honor y regalìa , durante todo el resto del sexénio en que sucediese dicha falta , que à veces podria ser lo mas de él , ó casi todo , especialmente no entrando , como no entraban , dichas Ciudades en la suerte de Diputados de ausencias y Super-

pernumerarios ; por lo que solicitó , que en el proximo sorteo, y en todos los sucesivos de la Diputacion de los Reynos, se sacase un Supernumerario de las Ciudades de Cataluña y Mallorca , y que fuese éste el que en caso de que por cualesquier motivo vacase dicha plaza , y no otro alguno , hubiese de completar el tiempo hasta el nuevo sorteo general. Esta representacion se remitiò al mi Consejo de orden de mi glorioso Padre por el Conde de Floridablanca mi primer Secretario de Estado en veinte y seis de Septiembre siguiente , para que consultase lo que se le ofreciese y pareciese : En cuya vista , de lo informado por la Diputacion general de los Reynos , y expuesto sobre todo por el mi Fiscal , me hizo presente el mi Consejo lo que en el asunto le pareciò oportuno en consulta de trece de Julio del año proximo pasado de mil setecientos ochenta y nueve. Y por mi Real resolucion à ella tomada he venido en mandar , que la plaza de ausencias se sorteé entre todas las Ciudades de Voto en Cortes , inclusa la Corona de Aragon , y que una de las supernumerarias quede para sortearse en lo sucesivo entre las Ciudades de dicha

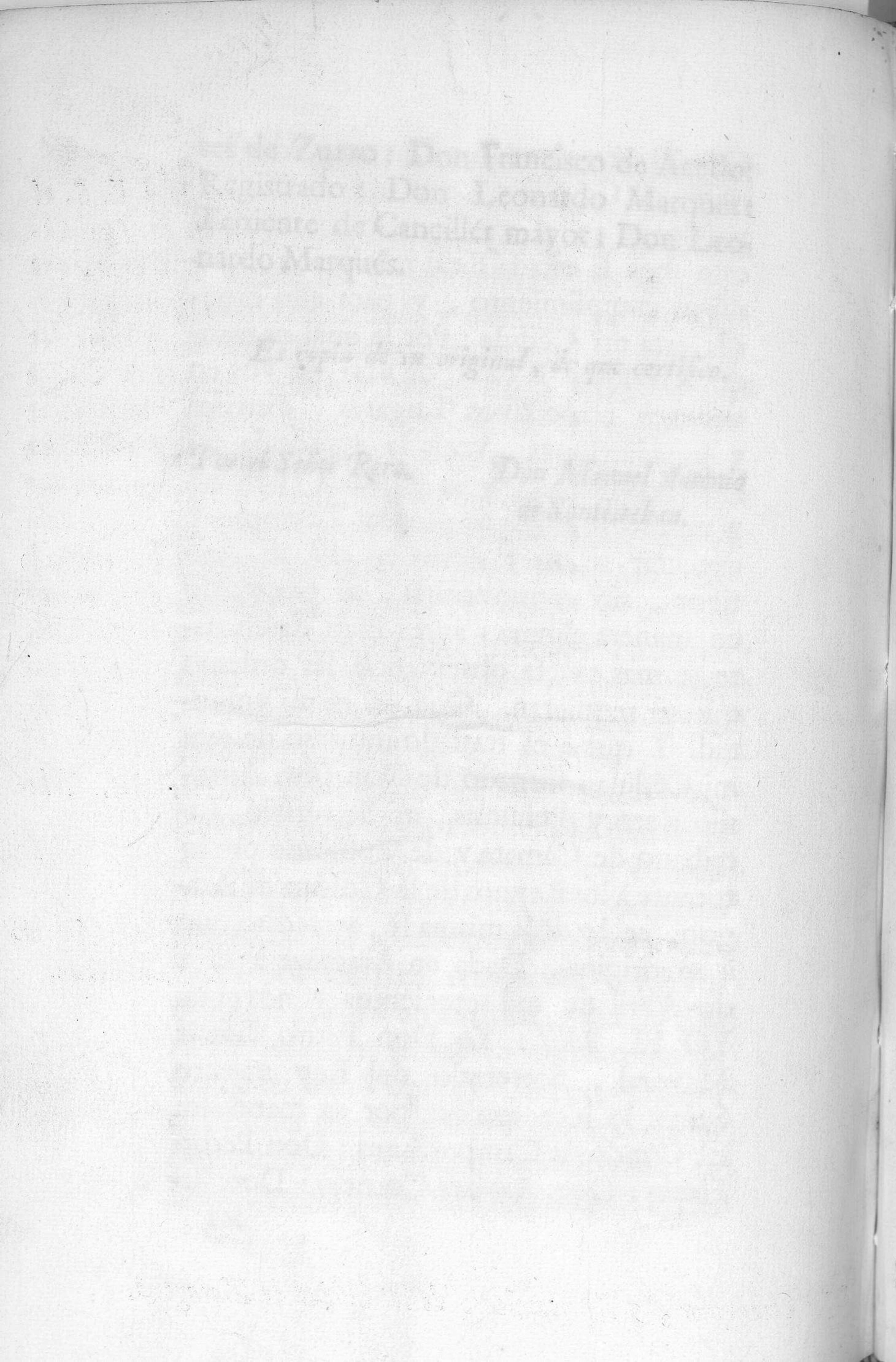
Corona , reservandose las otras dos pa-
ra las de Castilla y Leon únicamente. Y
publicada en el mi Consejo en tres de
este mes la citada Real resolucion , acor-
dó su cumplimiento , y para ello expe-
dir esta mi Cédula : Por la qual os man-
do à todos y à cada de uno de vos en
vuestros respectivos Lugares , distritos
y Jurisdicciones , veais la expresada mi
Real resolucion , y la guardéis cumplais
y executeis y hagais guardar , cumplir y
executar segun y como en ella se con-
tiene , sin contravenirla , ni permitirlo
en manera alguna ; antes bien dareis pa-
ra su mas exâcta observancia las ordenes
que se requieran. Que asi es mi volun-
tad. Y que à el traslado impreso de esta
mi Cédula , firmado de Don Juan Anto-
nio Rero y Peñuelas , mi Secretario , Es-
cribano de Camara y de Gobierno por lo
tocante à los Reynos de la Corona de Ara-
gon , se le dé la misma fé , y credito que
à su original. Dada en Aranjuez à diez
de Abril de mil setecientos y noventa.
YO EL REY : Yo Don Pedro Garcia
Mayoral , Secretario del Rey nuestro
Señor lo hice escribir por su mandado:
El Conde de Campomanes : Don Pedro
Flores : Don Andrés Cornejo : Don Jo-
sef

sef de Zuazo : Don Francisco de Acedo:
Registrado : Don Leonardo Marqués:
Teniente de Cancillér mayor : Don Leo-
nardo Marqués.

Es copia de su original, de que certifico.

*Por el Señor Rero. Don Manuel Antonio
de Santisteban.*

*Dom Antônio Joaquim
de Oliveira*





Fanez

De acuerdo del Consejo remito à V. S. el adjunto exemplar , autorizado de la Real Cedula de S. M. : Por la qual se manda , que la Plaza de ausencias de la Diputacion General de los Reynos , se sorteé entre todas las Ciudades de Voto en Cortes , inclusa la Corona de Aragon , y que una de las supernumerarias quede para sortearse en lo sucesivo entre las Ciudades de dicha Corona , reservandose las otras dos para las de Castilla , y Leon únicamente ; à fin de que V. S. se halle enterado de su contenido , y disponga se copie en los Libros Capitulares , y coloque en el Archivo , para que siempre conste , y se observe en los casos que ocurran ; y de su recibo me darà V. S. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid primero de Mayo de 1790.

Por el Secretario
Rero.

Don Manuel Antonio
de Santisteban.

Señor Corregidor , y Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

*digital Nomad and
Digital Nomad*

Book of Second
Baptism